

SECRETARÍO DE HACIENDA

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ACLARACIÓN N° 001

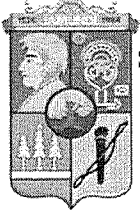
ADICIÓN	<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/>	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
SUSPENSIÓN	<input type="checkbox"/>	REANUDACIÓN	<input type="checkbox"/>	CESIÓN	<input type="checkbox"/>

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	CONTRATO No. 34-14-08-0016 DE 2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	SMART TMT S.A.S. NIT. 805027890-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JOSE ARVEY BECERRA MATERON C.C. 16.989.313
OBJETO	Prestar el Servicio Integral de Provisión y Disponibilidad de la Plataforma de Administración de Rentas Públicas - AIRE Gestión, bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS) sobre infraestructura en la nube (cloud computing), incluyendo de manera integrada e inherente el Servicio de Soporte y Asistencia Técnica (SAT) y los Servicios Complementarios necesarios para garantizar la correcta operación, continuidad y disponibilidad de la plataforma, durante la vigencia 2026.
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$447.392.964).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del presente contrato será hasta el día 31 de diciembre del 2026 desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de Enero de 2026
FECHA DE INICIO:	20 de Enero de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos HERMENCIA MOLINA NAVARRETE, quien actúa en calidad de Secretaria de Hacienda del Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, quien en lo sucesivo se denominará SECRETARÍA DE HACIENDA, y SMART TMT S.A.S., identificada con NIT. 805027890-6, representada legalmente por JOSE ARVEY BECERRA MATERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.989.313, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ACLARATORIO No. 001 al CONTRATO No. 34-14-08-0016 DE 2026, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que actualmente la Secretaría de Hacienda tiene vigente el CONTRATO No. 34-14-08-0016 DE 2026, cuyo objeto corresponde a prestar el Servicio Integral de Provisión y Disponibilidad de la Plataforma de Administración de Rentas Públicas - AIRE Gestión, bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS) sobre infraestructura en la nube (cloud computing), incluyendo de manera integrada e inherente el Servicio de Soporte y Asistencia Técnica



- (SAT) y los Servicios Complementarios necesarios para garantizar la correcta operación, continuidad y disponibilidad de la plataforma, durante la vigencia 2026.
2. Que el plazo del contrato antes referido se encuentra previsto hasta el 31 de diciembre de 2026, situación que permite evidenciar que el mismo se encuentra vigente y que es procedente realizar aclaraciones al mismo.
 3. Que, de igual forma, revisada la CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO, se advirtió la necesidad de precisar que los porcentajes allí establecidos corresponden exclusivamente al valor del servicio principal y no incluyen el componente denominado Servicio de Bolsa de Horas, el cual se factura y paga conforme al consumo efectivo aprobado por la entidad y contra las respectivas actas de entrega o informes de gestión.
 4. Que, una vez revisada la información contenida en el Complemento Electrónico del Contrato y en los soportes presupuestales del expediente, se evidenció que en la CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL se consignó un artículo presupuestal que no corresponde al soporte de disponibilidad y registro presupuestal.
 5. Que la presente aclaración no modifica el objeto contractual, ni el valor total del contrato, ni el plazo de ejecución, ni las obligaciones sustanciales pactadas, sino que se limita a precisar la forma de pago del servicio principal y a corregir el artículo presupuestal aplicable.
 6. Que los contratos estatales pueden ser objeto de modificación o aclaración cuando ello resulte necesario para la correcta ejecución del objeto contractual y para evitar interpretaciones equívocas durante su ejecución, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
 7. Que, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes pueden aclarar de común acuerdo las cláusulas contractuales que así lo requieran, siempre que no se alteren los elementos esenciales del negocio jurídico.
 8. Que, por lo expuesto, resulta necesario aclarar las CLÁUSULAS CUARTA y QUINTA del CONTRATO No. 34-14-08-0016 DE 2026.

En mérito de lo expuesto en precedencia, las partes de manera bilateral y en pleno uso de sus facultades,

ACUERDAN

PRIMERO. ACLARAR la CLÁUSULA CUARTA del CONTRATO No. 34-14-08-0016 DE 2026, la cual quedará así:

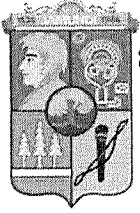
CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

- a) El componente correspondiente al servicio principal se pagará en cuatro (4) cuotas, así:

Primer pago. Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del servicio principal, excluido el componente de Servicio de Bolsa de Horas, al cierre del primer mes de la suscripción del acta de inicio del contrato, con la presentación de la factura debida.

Segundo pago. Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del servicio principal, excluido el componente de Servicio de Bolsa de Horas, al cierre de junio de 2026, con la presentación de la factura debida.

Tercer pago. Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del servicio principal, excluido el componente de Servicio de Bolsa de Horas, al cierre de octubre de 2026, con la presentación de la factura debida.



SECRETARÍO DE HACIENDA

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Último pago. Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del servicio principal, excluido el componente de Servicio de Bolsa de Horas, a la finalización del contrato, con la presentación de la factura debida.

b) El componente de Servicio de Bolsa de Horas se facturará y pagará conforme al consumo efectivo aprobado por la entidad y contra las actas de entrega o informes de gestión de la ejecución de los requerimientos implementados y/o servicios prestados.

Adicionalmente, para el pago se requerirá:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Informe de supervisión donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación bancaria actualizada.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Se cobrarán los impuestos legales de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, además de las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones aplicables.

SEGUNDO. ACLARAR la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO No. 34-14-08-0016 DE 2026, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se imputará a la Apropriación Presupuestal No. 2.3.2.02.02.008-121000.45.41480.01, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 327 del 07 de enero de 2026, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$447.392.964).

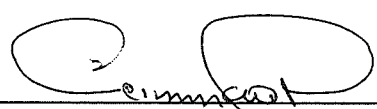
TERCERO. Las demás cláusulas del **CONTRATO No. 34-14-08-0016 DE 2026**, no modificadas en el presente aclaratorio, se mantienen incólumes.

CUARTO. El presente aclaratorio deberá publicarse en la plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa aplicable.

Fecha: 18 de Marzo del 2026

EL CONTRATISTA


JOSE ARVEY BÉCERRA MATERON
CC: 16.989.813
REPRESENTANTE LEGAL
SMART TMT S.A.S.
NIT. 805027890-6

EL CONTRATANTE


HERMENCIA MOLINA NAVARRETE
Secretaría de Hacienda
Alcaldía de Jamundí

Elaboró y proyectó: Efraín Lezama – Contratista Profesional de la Secretaría de Hacienda *EL*
Revisó: Alfredo Sarria Chicue – Contratista Asesor de la Secretaría de Hacienda
Diana Garcés López - Contratista Especializada de la Secretaría de Hacienda

